



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 18/2021

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **03 de mayo de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

21.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS INICIO ACTIVIDAD

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado, cuyo texto literal es el siguiente:

- Tomando como referencia las bases reguladoras de ayudas al inicio de actividad para autónomos y emprendedores aprobadas en Pleno el pasado 1 de junio de 2020, para la línea 1 de ayudas al INICIO DE ACTIVIDAD para empresarios autónomos emprendedores.
- Teniendo en cuenta los pros y contras de las mismas, se han corregido aquellos puntos débiles detectados a lo largo de su fase de tramitación y justificación.
- Visto el informe de la Coordinadora de Autónomos y Emprendedores, así como el borrador de bases reguladoras de la línea de ayuda anteriormente descrita.
- Visto el informe de Intervención sobre disponibilidad presupuestaria

Por todo lo anteriormente expuesto, PROPONE a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas a ésta por el Alcalde según Decreto 2019/258 de 19 de junio, lo siguiente:

1. Aprobar las Bases Reguladoras que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para subvencionar hasta un máximo de 1.500,00€, los gastos de inicio de actividad abonados por los emprendedores de Daimiel, durante los seis primeros meses desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
2. Aprobar el modelo de solicitud de estas ayudas (Anexo I)
3. Autorizar la convocatoria de acuerdo a las Bases aprobadas y fijar el plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 18/2021

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

web www.daimiel.es y en el Portal de Transparencia y hasta el **1 de noviembre de 2021**.

4. Autorizar el gasto de 30.000,00 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.479.1 del vigente presupuesto municipal. "

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE